

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 219 - 2023

Guatemala, 20 SEP 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de la Defensa Nacional solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de realizar el pago de servicios básicos, sueldos, complementos específicos, aporte patronal al IGSS, aguinaldo, bono 14 y vacacional del personal por contrato que labora en el Comando Naval del Pacífico e Institutos Adolfo V. Hall de la República; de igual forma, seguro para diversos vehículos, adquisición de insumos para alimentación, suministros para reparaciones y mantenimiento de diferentes unidades militares, entre otros; en tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del referido Ministerio y de las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17;

JMLP/apcv

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **319** de fecha **19 SEP 2023**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), ambos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de la Defensa Nacional, la modificación presupuestaria contenida en los comprobantes CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>3,674,227</u>	<u>3,674,227</u>
176	Ministerio de la Defensa Nacional	11	11	1,034,708	1,034,708
177	Ministerio de la Defensa Nacional	31	31	2,639,519	2,639,519

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
31 Ingresos propios

JMLP/apcv

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>3,674,227</u>	<u>3,674,227</u>
Ministerio de la Defensa Nacional	<u>3,674,227</u>	<u>3,674,227</u>
Funcionamiento	3,674,227	3,674,227

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por el monto de **TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE QUETZALES (Q3,674,227)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones correspondientes.



José Hugo Valle Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





M.Sc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: 319 FECHA: 19 SEP 2023

ASUNTO: EL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q3,674,227 CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES Y 31 INGRESOS PROPIOS. -----

Entidad	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de ingreso a esta Dirección
Ministerio de la Defensa Nacional	Oficio P/OF-F5-UDAF-AEF-0000123-HYRCH-cgpr-048-2023 ✓	08/09/2023 ✓	2023-67343 ✓	11/09/2023 ✓

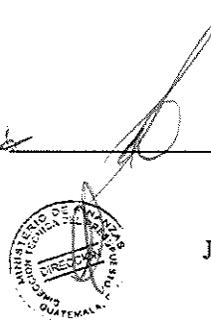
Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTE:

El Ministerio de la Defensa Nacional, a través del Oficio Número P/OF-F5-UDAF-AEF-0000123-HYRCH-cgpr-048-2023 de fecha 08 de septiembre de 2023, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por el monto de Q3,674,227 con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 31 Ingresos propios, para pago de sueldos, complementos y prestaciones laborales para el personal por contrato de diferentes unidades, servicios básicos, mantenimiento y reparación de medios de transporte y diversas instalaciones militares, insumos para alimentación, materiales de construcción, entre otros.

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley en los artículos 3 y 32, determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que son requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.
2. De conformidad con las justificaciones y los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 que obran en el expediente de mérito, el Ministerio de la Defensa Nacional solicita acreditar recursos de la siguiente manera:
 - a) Q1,034,708 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el propósito de realizar el pago de servicios básicos, mantenimiento de vehículos, alimentación, suministros para completar el remozamiento de diferentes unidades militares y seguro para un camión del Comando Regional Central.
 - b) Q2,639,519 con fuente de financiamiento 31 Ingresos propios, necesario para el pago de sueldos, complementos específicos, aporte patronal al IGSS, aguinaldo, bono 14 y vacacional del personal por contrato que labora en el Comando Naval del Pacífico e Institutos Adolfo V. Hall de la República; de igual forma, adquisición de insumos para alimentación, energía eléctrica, seguros del parque vehicular, materiales para el



mantenimiento de diferentes áreas de los referidos Institutos y la adquisición de otros bienes y servicios.

3. Para viabilizar el requerimiento planteado, el Ministerio de la Defensa Nacional bajo su responsabilidad, propone debitar asignaciones de los grupos de gasto 0 Servicios Personales, 1 Servicios no Personales, 2 Materiales y Suministros, así como del renglón presupuestario 419 Otras transferencias a personas individuales, indicando que se proyectaron disminuciones en los pagos y adquisiciones programadas.
4. Es importante mencionar, que de conformidad con el Decreto Número 1748 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Civil, Artículo 94, a los miembros del Ejército de Guatemala y las personas que perciban sueldos o salarios del Ministerio de la Defensa Nacional, no les es aplicable la referida Ley; de la misma manera, la nómina de sueldos, complementos salariales y prestaciones laborales de dicho Ministerio, no están registrados en el Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y Otros Relacionados con el Recurso Humano (Guatenóminas), en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto no son responsables por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de las asignaciones acreditadas y debitadas al grupo de gasto 0 Servicios Personales. De igual manera, los créditos que se programen en este grupo, no deben orientarse al incremento de remuneraciones y beneficios económicos adicionales, en concordancia con los principios de probidad, transparencia, priorización, racionalidad económica y calidad del gasto público.
5. Conforme los movimientos presupuestarios de productos y subproductos, la Dirección General de Política de Defensa del Ministerio de la Defensa Nacional, emitió las Resoluciones correspondientes, indicando que no afectan la ejecución de metas físicas programadas para el presente año, adjuntando los Comprobantes de Reprogramación Consolidación en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 5, literal b, como se muestran en el siguiente cuadro:

Resolución	Fecha	Comprobantes (Siges)
DIGEPOL No. 148-NAM-2023	20/07/2023	184
DIGEPOL No. 165-NAM-2023	28/07/2023	
DIGEPOL No. 195-NAM-2023	22/08/2023	185
DIGEPOL No. 204-NAM-2023	04/09/2023	

6. Las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional y de las Unidades Ejecutoras involucradas, como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 29 y 29 Bis, quedan responsables, en lo que corresponda de:
 - a) La modificación presupuestaria propuesta, el destino de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público;
 - b) Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles;
 - c) La ejecución correcta de los recursos acreditados conforme el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos, la ejecución presupuestaria, la gestión por resultados, lo que corresponda de los Oficios Circulares números 01-2023/MINFIN y 02-2023/MINFIN que contienen las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público durante el Ejercicio Fiscal 2023 y su Aclaración, de fechas 28 de julio y 30 de agosto de 2023 respectivamente; y cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia;

- d) Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas;
 - e) Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de eficiencia, priorización y calidad del gasto público, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios;
 - f) Promover y velar que las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas; al igual que, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas;
 - g) Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024; y,
 - h) Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria y dar cumplimiento al Oficio Circular Número 001-2023 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 03 de enero de 2023, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2023.
7. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional y de las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos acreditados; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. De igual manera y conforme lo establece el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 21, las autoridades de la referida Entidad son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
8. En cuanto al procedimiento de registro de la modificación presupuestaria requerida, el Ministerio de la Defensa Nacional, las Unidades Ejecutoras involucradas y la Dirección General de Finanzas de esa Cartera Ministerial, efectuaron la previsión presupuestaria a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobarán los comprobantes en el referido sistema, con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
9. La presente modificación presupuestaria, no contraviene lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala

números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

OPINIÓN:

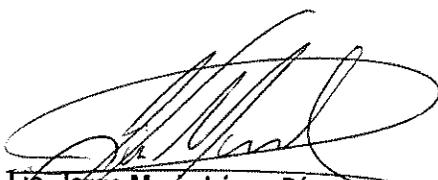
Conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, por lo que, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con fundamento en lo expuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de la Defensa Nacional por el monto de **TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE QUETZALES (Q3,674,227)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); en ese sentido, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional, al igual que de las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto y por lo tanto, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 6 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiéndole la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.



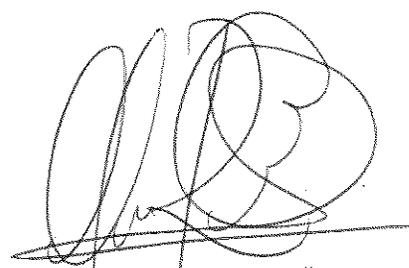
Licda. Ana Paola Castellanos Vargas
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto



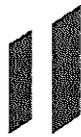
Lic. Ronald Fernando Sánchez
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto



Lic. Jorge Mario López Pérez
Jefe en funciones del Departamento de Programación
Presupuestaria de Seguridad y Defensa
Dirección Técnica del Presupuesto



Licda. María María Ríos Gutiérrez
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 20 SEP 2023

Resolución Número: 271 - 2023

ASUNTO: EL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q3,674,227 CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES Y 31 INGRESOS PROPIOS. -----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de la Defensa Nacional, a través del Oficio Número P/OF-F5-UDAF-AEF-0000123-HYRCH-cgpr-048-2023 de fecha 08 de septiembre de 2023, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por el monto de Q3,674,227 con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 31 Ingresos propios, para pago de sueldos, complementos y prestaciones laborales para el personal por contrato de diferentes unidades, servicios básicos, mantenimiento y reparación de medios de transporte y diversas instalaciones militares, insumos para alimentación, materiales de construcción, entre otros; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen Número 319 de fecha 19 SEP 2023, en

el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de la Defensa Nacional, por el monto de TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE QUETZALES (Q3,674,227), se enmarca en lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la

asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del referido Ministerio y de las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; así como, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en el referido Decreto, Artículo 17.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c).

RESUELVE:

I) Procedente autorizar como una previsión presupuestaria, la modificación de asignaciones solicitada por el Ministerio de la Defensa Nacional, por el monto de **TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE QUETZALES (Q3,674,227)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establecen como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación referida. **III)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional y de las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, con el propósito de realizar el pago de servicios básicos, sueldos, complementos específicos, aporte patronal al IGSS, aguinaldo, bono 14 y vacacional del personal por contrato que labora en el Comando Naval del Pacífico e Institutos



Adolfo V. Hall de la República; de igual forma, seguro para diversos vehículos, adquisición de insumos para alimentación, suministros para reparaciones y mantenimiento de diferentes unidades militares, entre otros; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en el presente caso. **IV)** Las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional y de las Unidades Ejecutoras involucradas, deberán observar lo indicado en el numeral 6 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **V)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **VI) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, al Ministerio de la Defensa Nacional, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente del lado anverso (folios).-----


José Hugo Valle Alegría
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS


COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00		MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL			5	9	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	219-2023		20	9	2,023	176
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130006-11-00-000-001-000-196-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCION Y PROTOCOLO	-9,750.00	-9,750.00
11130006-13-00-000-004-000-175-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CONSTRUCCIC	-1,024,958.00	-1,024,958.00
TOTAL ==>		-1,034,708.00	-1,034,708.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061020/21-111300061010/41-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	9	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00		MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL			5	9	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	219-2023		20	9	2,023	176
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130006-01-00-000-002-000-111-0101-11-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	180,000.00	180,000.00
11130006-01-00-000-002-000-113-0101-11-0000-0000	TELEFONÍA	11,400.00	11,400.00
11130006-01-00-000-002-000-115-0101-11-0000-0000	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESI	3,000.00	3,000.00
11130006-01-00-000-002-000-165-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TF	10,000.00	10,000.00
11130006-01-00-000-002-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	103,500.00	103,500.00
11130006-01-00-000-002-000-214-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO	23,294.00	23,294.00
11130006-01-00-000-002-000-232-0101-11-0000-0000	ACABADOS TEXTILES	380.00	380.00
11130006-01-00-000-002-000-243-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	375.00	375.00
11130006-01-00-000-002-000-254-0101-11-0000-0000	ARTÍCULOS DE CAUCHO	398.00	398.00
11130006-01-00-000-002-000-261-0101-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	6,070.00	6,070.00
11130006-01-00-000-002-000-262-0101-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	12,000.00	12,000.00
11130006-01-00-000-002-000-267-0101-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	28,800.00	28,800.00
11130006-01-00-000-002-000-268-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	214,935.00	214,935.00
11130006-01-00-000-002-000-269-0101-11-0000-0000	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	27,634.00	27,634.00
11130006-01-00-000-002-000-271-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE ARCILLA	71,581.00	71,581.00
11130006-01-00-000-002-000-272-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE VIDRIO	3,856.00	3,856.00
11130006-01-00-000-002-000-273-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	58,125.00	58,125.00
11130006-01-00-000-002-000-274-0101-11-0000-0000	CEMENTO	12,180.00	12,180.00
11130006-01-00-000-002-000-275-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YES	2,400.00	2,400.00
11130006-01-00-000-002-000-284-0101-11-0000-0000	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	8,209.00	8,209.00
11130006-01-00-000-002-000-286-0101-11-0000-0000	HERRAMIENTAS MENORES	965.00	965.00
11130006-01-00-000-002-000-297-0101-11-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, C/	13,571.00	13,571.00
11130006-14-00-000-001-000-195-0101-11-0000-0000	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	1,290.00	1,290.00
11130006-14-00-000-001-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	46,000.00	46,000.00
11130006-14-00-000-001-000-214-1803-11-0000-0000	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO	7,100.00	7,100.00
11130006-14-00-000-001-000-224-1803-11-0000-0000	PÓMEZ, CAL Y YESO	1,575.00	1,575.00
11130006-14-00-000-001-000-232-1803-11-0000-0000	ACABADOS TEXTILES	1,134.00	1,134.00
11130006-14-00-000-001-000-254-1803-11-0000-0000	ARTÍCULOS DE CAUCHO	841.00	841.00
11130006-14-00-000-001-000-261-1803-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	750.00	750.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061020/21-111300061010/41-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	9	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00		MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL			5	9	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	219-2023		20	9	2,023	176
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130006-14-00-000-001-000-267-1803-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	6,910.00	6,910.00
11130006-14-00-000-001-000-268-1803-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	5,749.00	5,749.00
11130006-14-00-000-001-000-271-1803-11-0000-0000	PRODUCTOS DE ARCILLA	7,596.00	7,596.00
11130006-14-00-000-001-000-273-1803-11-0000-0000	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	220.00	220.00
11130006-14-00-000-001-000-274-1803-11-0000-0000	CEMENTO	14,190.00	14,190.00
11130006-14-00-000-001-000-281-1803-11-0000-0000	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	10,257.00	10,257.00
11130006-14-00-000-001-000-282-1803-11-0000-0000	PRODUCTOS METALÚRGICOS NO FÉRRICOS	4,405.00	4,405.00
11130006-14-00-000-001-000-283-1803-11-0000-0000	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	6,274.00	6,274.00
11130006-14-00-000-001-000-284-1803-11-0000-0000	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	13,590.00	13,590.00
11130006-14-00-000-001-000-286-1803-11-0000-0000	HERRAMIENTAS MENORES	2,321.00	2,321.00
11130006-14-00-000-001-000-293-0101-11-0000-0000	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	2,500.00	2,500.00
11130006-14-00-000-001-000-294-0101-11-0000-0000	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	4,000.00	4,000.00
11130006-14-00-000-001-000-297-0101-11-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS. C/	2,000.00	2,000.00
11130006-14-00-000-001-000-297-1803-11-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS. C/	5,427.00	5,427.00
11130006-14-00-000-001-000-298-0101-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	5,028.00	5,028.00
11130006-14-00-000-001-000-299-0101-11-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	4,300.00	4,300.00
11130006-14-00-000-001-000-299-1803-11-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	1,661.00	1,661.00
11130006-14-00-000-002-000-165-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TF	6,000.00	6,000.00
11130006-14-00-000-002-000-196-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	6,000.00	6,000.00
11130006-17-00-000-001-000-191-0101-11-0000-0000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	9,750.00	9,750.00
11130006-17-00-000-002-000-175-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CONSTRUCCIC	19,872.00	19,872.00
11130006-17-00-000-002-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	900.00	900.00
11130006-17-00-000-002-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	30,000.00	30,000.00
11130006-17-00-000-002-000-232-0101-11-0000-0000	ACABADOS TEXTILES	12,250.00	12,250.00
11130006-17-00-000-002-000-245-0101-11-0000-0000	LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	795.00	795.00
11130006-17-00-000-002-000-268-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	1,350.00	1,350.00
TOTAL ==>		1,034,708.00	1,034,708.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061020/21-111300061010/41-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	9	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00		MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL			5	9	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	219-2023		20	9	2,023	176
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-1,034,708.00		1,034,708.00	
0000 SIN ORGANISMO	-1,034,708.00		1,034,708.00	
0000		-1,034,708.00		1,034,708.00
TOTAL		-1,034,708.00		1,034,708.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-9,750.00	1,034,708.00
	ADMINISTRACIÓN	-9,750.00	1,034,708.00
DESARROLLO HUMANO		-1,024,958.00	0.00
	DESARROLLO HUMANO	-1,024,958.00	0.00
TOTAL:		-1,034,708.00	1,034,708.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061020/21-111300061010/41-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	9	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00	MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL	5	9	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	219-2023		20 9 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
176				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
20000	DEFENSA		-9,750.00	867,590.00
	20100	Defensa Militar	-9,750.00	74,917.00
		20101 Defensa militar	-9,750.00	74,917.00
	20500	Defensa n.c.d	0.00	792,673.00
		20501 Defensa n.c.d	0.00	792,673.00
40000	Atención a Desastres y Gestión de Riesgos		-1,024,958.00	0.00
	40400	Atención a Desastres y Gestión de Riesgos n.c.d	-1,024,958.00	0.00
		40401 Atención a Desastres y Gestión de Riesgos n.c.d	-1,024,958.00	0.00
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		0.00	167,118.00
	50500	Transporte	0.00	167,118.00
		50502 Transporte por agua	0.00	167,118.00
TOTAL:			-1,034,708.00	1,034,708.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061020/21-111300061010/41-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	9	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00	MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL	5	9	2023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	219-2023	20	9 2023
			DIA	MES AÑO
No. DOCUMENTO				
176				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	0.00	792,673.00
11 - DEFENSA DE LA SOBERANÍA E INTEGRIDAD TERRITORIAL	-9,750.00	0.00
13 - GESTIÓN DE RIESGOS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	-1,024,958.00	0.00
14 - PROTECCIÓN DE ESPACIOS ACUÁTICOS	0.00	167,118.00
17 - SEGURIDAD INTERIOR Y EXTERIOR	0.00	74,917.00
TOTAL:	-1,034,708.00	1,034,708.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-R-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-R-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061020/21-111300061010/41-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	9	2023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00		MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL			5	9	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	219-2023		20	9	2,023	176
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061020/21-111300061010/41-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

[Signature]
Licda. Ana Paola Castellanos Vargas
Especialista Presupuestaria
Dirección Técnica del Presupuesto

[Signature]
Lic. Jorge Mario Lopez Perez
Jefe en funciones del Departamento de Programación
Presupuestaria de Seguridad y Defensa
Dirección Técnica del Presupuesto

FECHA DE APROBACION		
21	9	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00	MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL	6	9	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	219-2023		20 9 2,023
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				177

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130006-11-00-000-003-000-072-0509-31-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-30,724.00	-30,724.00
11130006-11-00-000-003-000-072-1801-31-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-390,307.00	-390,307.00
11130006-11-00-000-003-000-122-0509-31-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-3,112.00	-3,112.00
11130006-11-00-000-003-000-284-0509-31-0000-0000	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	-100,000.00	-100,000.00
11130006-11-00-000-003-000-292-0509-31-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PI	-14,990.00	-14,990.00
11130006-11-00-000-003-000-297-0509-31-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, C/	-50,000.00	-50,000.00
11130006-17-00-000-004-000-419-3800-31-0000-0000	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUAL	-2,050,386.00	-2,050,386.00
TOTAL =>		-2,639,519.00	-2,639,519.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061090/25-111300061030/37-111300061010/42-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	9	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00		MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL			6	9	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	219-2023		20	9	2,023	177
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-R-REN-U/GEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130006-03-00-000-001-000-022-0101-31-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	196,387.00	196,387.00
11130006-03-00-000-001-000-022-1201-31-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	13,076.00	13,076.00
11130006-03-00-000-001-000-022-1609-31-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	102,498.00	102,498.00
11130006-03-00-000-001-000-022-2106-31-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	14,424.00	14,424.00
11130006-03-00-000-001-000-027-0101-31-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	30,244.00	30,244.00
11130006-03-00-000-001-000-027-1201-31-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	188.00	188.00
11130006-03-00-000-001-000-051-0101-31-0000-0000	APORTE PATRONAL AL IGSS	22,054.00	22,054.00
11130006-03-00-000-001-000-051-1201-31-0000-0000	APORTE PATRONAL AL IGSS	4,800.00	4,800.00
11130006-03-00-000-001-000-051-2106-31-0000-0000	APORTE PATRONAL AL IGSS	1,539.00	1,539.00
11130006-03-00-000-001-000-071-0101-31-0000-0000	AGUINALDO	4,808.00	4,808.00
11130006-03-00-000-001-000-071-1201-31-0000-0000	AGUINALDO	1,090.00	1,090.00
11130006-03-00-000-001-000-071-2106-31-0000-0000	AGUINALDO	17,281.00	17,281.00
11130006-03-00-000-001-000-072-0101-31-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	4,808.00	4,808.00
11130006-03-00-000-001-000-072-1201-31-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	1,090.00	1,090.00
11130006-03-00-000-001-000-072-2001-31-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	1,217.00	1,217.00
11130006-03-00-000-001-000-072-2106-31-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	1,202.00	1,202.00
11130006-03-00-000-001-000-073-0101-31-0000-0000	BONO VACACIONAL	400.00	400.00
11130006-03-00-000-001-000-111-0101-31-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	9,224.00	9,224.00
11130006-03-00-000-001-000-111-1901-31-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	35,000.00	35,000.00
11130006-03-00-000-001-000-111-2001-31-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	71,275.00	71,275.00
11130006-03-00-000-001-000-113-1901-31-0000-0000	TELEFONÍA	325.00	325.00
11130006-03-00-000-001-000-165-2001-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TF	15,000.00	15,000.00
11130006-03-00-000-001-000-171-2001-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	20,000.00	20,000.00
11130006-03-00-000-001-000-191-0101-31-0000-0000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	65,000.00	65,000.00
11130006-03-00-000-001-000-196-0101-31-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	25,000.00	25,000.00
11130006-03-00-000-001-000-211-0101-31-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	145,059.00	145,059.00
11130006-03-00-000-001-000-211-1609-31-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	220,794.00	220,794.00
11130006-03-00-000-001-000-211-1901-31-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	269,500.00	269,500.00
11130006-03-00-000-001-000-211-2001-31-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	250,000.00	250,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061090/25-111300061030/37-111300061010/42-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	9	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00		MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL			6	9	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	219-2023		20	9	2,023	177
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130006-03-00-000-001-000-211-2106-31-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	284,122.00	284,122.00
11130006-03-00-000-001-000-233-0101-31-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	1,000.00	1,000.00
11130006-03-00-000-001-000-241-0101-31-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	11,680.00	11,680.00
11130006-03-00-000-001-000-242-0101-31-0000-0000	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES	2,300.00	2,300.00
11130006-03-00-000-001-000-243-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	20,380.00	20,380.00
11130006-03-00-000-001-000-244-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	4,000.00	4,000.00
11130006-03-00-000-001-000-261-0101-31-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	15,000.00	15,000.00
11130006-03-00-000-001-000-264-0101-31-0000-0000	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	1,500.00	1,500.00
11130006-03-00-000-001-000-267-0101-31-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	15,000.00	15,000.00
11130006-03-00-000-001-000-268-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	24,500.00	24,500.00
11130006-03-00-000-001-000-269-0101-31-0000-0000	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1,000.00	1,000.00
11130006-03-00-000-001-000-273-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	12,000.00	12,000.00
11130006-03-00-000-001-000-281-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	9,000.00	9,000.00
11130006-03-00-000-001-000-283-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	6,500.00	6,500.00
11130006-03-00-000-001-000-284-0101-31-0000-0000	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	24,000.00	24,000.00
11130006-03-00-000-001-000-286-0101-31-0000-0000	HERRAMIENTAS MENORES	22,000.00	22,000.00
11130006-03-00-000-001-000-289-0101-31-0000-0000	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	4,500.00	4,500.00
11130006-03-00-000-001-000-291-0101-31-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	9,030.00	9,030.00
11130006-03-00-000-001-000-292-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PI	6,001.00	6,001.00
11130006-03-00-000-001-000-297-0101-31-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, C/	8,700.00	8,700.00
11130006-03-00-000-001-000-298-0101-31-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	24,890.00	24,890.00
11130006-11-00-000-003-000-022-0509-31-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	482,054.00	482,054.00
11130006-11-00-000-003-000-027-0509-31-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	4,737.00	4,737.00
11130006-11-00-000-003-000-051-0509-31-0000-0000	APORTE PATRONAL AL IGSS	56,443.00	56,443.00
11130006-11-00-000-003-000-071-0509-31-0000-0000	AGUNALDO	44,811.00	44,811.00
11130006-11-00-000-003-000-073-0509-31-0000-0000	BONO VACACIONAL	1,088.00	1,088.00
TOTAL =>		2,639,519.00	2,639,519.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061090/25-111300061030/37-111300061010/42-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	9	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00		MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL			6	9	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	219-2023		20	9	2,023	177
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
31 INGRESOS PROPIOS	-2,639,519.00		2,639,519.00	
0000 SIN ORGANISMO	-2,639,519.00		2,639,519.00	
0000		-2,639,519.00		2,639,519.00
TOTAL		-2,639,519.00		2,639,519.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-589,133.00	532,690.00
	ADMINISTRACIÓN	-589,133.00	532,690.00
DESARROLLO HUMANO		0.00	2,106,829.00
	DESARROLLO HUMANO	0.00	2,106,829.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-2,050,386.00	0.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-2,050,386.00	0.00
TOTAL:		-2,639,519.00	2,639,519.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061090/25-111300061030/37-111300061010/42-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	9	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00		MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL			6	9	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	219-2023		20	9	2,023	177
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
20000	DEFENSA		<u>-2,639,519.00</u>	<u>532,690.00</u>
	20100	Defensa Militar	-589,133.00	532,690.00
		20101 Defensa militar	-589,133.00	532,690.00
	20300	Ayuda Militar al Exterior	-2,050,386.00	0.00
		20301 Ayuda militar al exterior	-2,050,386.00	0.00
100000	EDUCACIÓN		<u>0.00</u>	<u>2,021,993.00</u>
	100800	Educación n.c.d	0.00	2,021,993.00
		100801 Educación n.c.d	0.00	2,021,993.00
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		<u>0.00</u>	<u>84,836.00</u>
	110100	Enfermedad, Funcionamiento Corporal y Discapacidad	0.00	84,836.00
		110101 Enfermedad	0.00	84,836.00
TOTAL:			-2,639,519.00	2,639,519.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061090/25-111300061030/37-111300061010/42-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	9	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00		MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL			6	9	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	219-2023		20	9	2,023	177
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
03 - ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 11, 13 Y 14 SERVICIOS DE E	0.00	2,050,386.00
11 - DEFENSA DE LA SOBERANÍA E INTEGRIDAD TERRITORIAL	-589,133.00	589,133.00
17 - SEGURIDAD INTERIOR Y EXTERIOR	-2,050,386.00	0.00
TOTAL:	-2,639,519.00	2,639,519.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PC-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PC-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061090/25-111300061030/37-111300061010/42-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	9	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00		MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL			6	9	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	219-2023		20	9	2,023	177
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

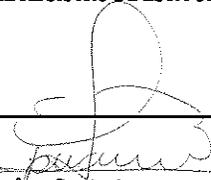
RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061090/25-111300061030/37-111300061010/42-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	9	2,023
DIA	MES	AÑO


Licda. Ana Paola Castellanos Vargas
 Especialista Presupuestario
 Dirección Técnica del Presupuesto


Lic. Jorge Mario López Pérez
 Jefe en funciones del Departamento de Programación
 Presupuestaria de Seguridad y Defensa
 Dirección Técnica del Presupuesto